Nota DNC N° 5587 /2024.

Asunción, 31 de julio de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	376534
Expediente	305837
Etapa del Procedimiento	Reajuste de precios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Internacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Lp1551-21 Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana en Distritos de los Departamentos Central y Cordillera, Provisión Total de Materiales - FASE II
Entidad	Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Se ha tomado conocimiento de lo expuesto en la Nota UOC/PCP/ANDE N° 299/2024 y las documentaciones; no obstante, se realizan las siguientes observaciones:

1. Habiendo accedido al detalle del cálculo de Po mediante Dictamen Ampliatorio, se observa que en la 4ta entrega se establece la cantidad 27.000 del ítem 3, sin embargo, se verifica en el Acta de Liberación de Embarque de fecha 18/07/2023 que la cantidad correspondiente al ítem 3 asciende a 27.189. Se solicita a la contratante aclarar las discrepancias observadas, en caso de no corresponder se solicita a la contratante la revisión del cálculo practicado y remitir las rectificaciones correspondientes.
2. Considerando que la disminución por reajuste a favor de la contratante asciende a $ 359.756,74; se observa que el monto total contratado consignado en el Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias no corresponde.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: ynunez